



PROVINCIA SANTO DOMINGO  
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE  
“En Uso de Sus Facultades Legales”



Resolución No.55-2025.

**Considerando:** Que el artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana establece que: "El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijado de manera expresa por la ley y sujeto al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes".

**Considerando:** Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

**Considerando:** Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.



**Considerando:** Que fue analizado el Presupuesto del Ayuntamiento Santo Domingo Este año 2026, y escuchadas las explicaciones del equipo de técnicos de la Administración que trabajó en su elaboración y del Contralor Municipal, y comprobado que el mismo se ajusta a las disposiciones y a los lineamientos establecidos por la Ley No.75-25 que modifica el Art. 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No. 176-07.

**Considerando:** Que es facultad del Concejo Municipal la aprobación y modificación del Presupuesto Municipal, el cual es presentado a iniciativa de la Administración Municipal, como lo establece el literal g del Artículo 52 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Considerando:** Que el Art. 325 establece como fecha límite el 15 de noviembre para que la Administración remita el Presupuesto municipal, con los anexos y documentación complementaria, al Concejo de Regidores.

**Considerando:** Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece que el Presupuesto del Ayuntamiento debe venir acompañado, entre otros anexos, de la Nómina de Empleados del Ayuntamiento y las demás entidades municipales.

**Considerando:** Que el Art. 323 de la Ley 176-07, establece además que al Presupuesto Municipal se le debe anexar las inversiones a realizar en el año con sus respectivos presupuestos.

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley No.75-25 que modifica el Artículo 21 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público No. 423-06.

**Visto:** El Decreto 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.

**Visto:** El Reglamento Interno del Concejo Municipal.

**Visto:** y analizado el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026 del Ayuntamiento Santo Domingo Este.

**Visto:** y analizado el Informe del Contralor Municipal, emitiendo su Opinión Favorable sobre el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento Santo Domingo Este para el año 2026; y que además la Administración sustentó con la documentación y los planes correspondientes que justifican el monto presupuestario, por recomendación de la Contraloría Municipal del ASDE.



**Vistas:** Las comunicaciones remitidas por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) sobre la asignación de recursos de los ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales para el próximo año 2026, provenientes de los fondos del Presupuesto General de la Nación.

**Visto:** Que la distribución de los ingresos presupuestados para el año 2026 se realizó de la forma siguiente:

Ingresos por Aportes de la Ley 166-03	RD\$2,045,028,844.00	51.12%
Ingresos Propios	1,079,096,941.00	26.98%
Ingresos Extraordinarios y Otros	876,000,000.00	<u>21.90%</u>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>RD\$ 4,000,125,785.00</b>	<b>100.00%</b>

**Visto:** Que la composición de los gastos a ejecutar, acorde a los porcentajes que establece la ley No.75-25 que modifica el Artículo No. 21 de la Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, son como siguen:

Gastos de Personal	RD\$1,200,037,735.50	30%
Servicios Municipales	1,600,050,314.00	40%
Gastos de Inversión	1,000,031,446.25	25%
Educación, Salud y Genero	200,006,289.25	5%

**Visto:** Que el proyecto de Presupuesto para el año 2026, del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, contempla una partida de **RD\$599,698,081.56**, de los cuales: **RD\$299,698,081.56**, corresponden a Obras de la Administración, las cuales serán ejecutadas directamente por la Alcaldía, y unos **RD\$300,000,000.00**, para Obras del Presupuesto Participativo Municipal (PPM).

**Visto:** El apoderamiento de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 25/11/2025.

**Visto:** El informe de la Comisión Permanente de Finanzas, de fecha 15/12/2025.

**El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;**

**R E S U E L V E:**

**Primero: Aprobar**, como en efecto **aprobamos**, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2026 del Ayuntamiento de Santo Domingo Este, por un monto de Cuatro Mil Millones Ciento Veinticinco Mil Setecientos Ochenta y Cinco Pesos (**RD\$ 4,000,125,785.00**)

**Segundo:** Aprobar, como en efecto aprobamos, las Obras del Presupuesto Participativo Municipal para el año 2026, por un monto de Trescientos Millones de Pesos (**RD\$300, 000,000.00**).

**Tercero:** Remitir, como en efecto remitimos, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones Dr. Ignacio Martínez H, del Palacio Municipal Dr. José Francisco Peña Gómez, del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

